



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0148-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 19 de Abril de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

- i) El Informe N°0435-2022/JHSR/SGIDT-MDPN de fecha 12 de Abril del 2022,
- ii) El Informe N°570-2022-SGPP-MDPN/LMS de fecha 19 de Abril del 2022,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su *Artículo 205° Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)*, lo siguiente:

- 205.10.- *Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.*
- 205.11.- *El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley.*
- 205.12.- *No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.*

Que, asimismo, el literal b) de artículo 35° Sistemas de Contratación, de la citada norma legal, establece que los "Precios unitarios, es aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorias y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas".

Que, mediante Informe N° 0435-2022/JDRT/SGIDT-MDPN de fecha 12 de Abril del 2022, la Subgerencia de infraestructura y Desarrollo Territorial, y con INFORME N°073-2022/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN de la Unidad de Obras Publicas y Proyectos, se indica que, mediante CARTA N°05-2022/NMYM/RESIDENTE/CONSORCIO LA REVOLUCIÓN, el Residente de Obra comunica, entre otros, a la supervisión que se evidenció mayor longitud de sardineles existentes, mayor volumen de corte de material suelto, y Eliminación de material excedente, requiriéndose la verificación y autorización para ejecución de Mayores Metrados, asimismo solicita que se determine si se procederá al cambio de 03 postes más debido al mal estado en que se encuentran. En atención a ello, mediante Expediente N°797-2022 de fecha 17/02/2022, la Supervisión CONSORCIO PARQUE DE LA REVOLUCIÓN, con jefe de Supervisión, Ing. César William Damián Suclupe comunica a la Entidad sobre los Mayores Metrados.

- Con Asiento N° 90(de fecha 16/03/2022)- del supervisor, se ratifica la autorización al contratista de realizar los mayores metrados en las partidas de demolición de sardinel, en

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

el corte de material suelto manual y en la eliminación de material excedente con maquinaria, ya que con NOTIFICACION N° 019-2022/SGIDT-MDPN e INFORME N° 002-2022/JAAM/CONSULTOR DE OBRA la entidad se pronunció a favor en cuanto a estos mayores metrados.

- Con Asiento N° 91 (de fecha 16/03/2022) - del supervisor, se comunica al residente de obra que el consultor de obra se pronuncia a favor de la ejecución por mayores metrados en cuanto al retiro de 3 unidades de postes ornamentales, lo cual genera que también se realice mayores metrados en la partida de instalación de postes ornamentales en la cantidad de 3 unidades.

Que mediante Expediente N° 1777-2022 de fecha 05/04/2022 la Supervisión, CONSORCIO PARQUE DE LA REVOLUCIÓN, con Jefe de Supervisión, Ing. César William Damian Suclupe, remite a la Entidad presentación de Valorización N° 01 - Mayores Metrados de Obra de Marzo, en atención a la CARTA N° 09-2022/CONSORCIO LA REVOLUCIÓN de la Empresa Contratista, de fecha 31/03/2022.

Que, cumplido el procedimiento indicado en el artículo 205.10 y 205.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según se observa en los antecedentes. Los Mayores Metrados realmente ejecutados cuentan con las partidas siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Metrado	Precio S/.	Total S/.
1	TRABAJOS INICIALES				
01.02	OBRAS PRELIMINARES				
01.02.03	RETIRO DE POSTE ORNAMENTAL	Und	3.00	33.72	101.16
2	ZONA DE JUEGO PARA NIÑO Y GYM				
2.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01.01	DEMOLICION DE SARDINEL	m	48.16	18.44	888.07
3	CAMPO DEPORTIVO DE GRASS SINTETICO				
3.01	CAMPO DEPORTIVO				
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.01.02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO MANUAL	m3	109.96	40.54	4,457.78
03.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	137.45	23.00	3,161.35
	COSTO DIRECTO				8,608.36
	Utilidad (5%)				430.42
					=====
	Sub Total				9,038.78
	IGV (18%)				1,626.98
					=====
	Presupuesto Total				10,665.76

Asimismo, según lo establecido en el Artículo 205.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica que: "El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos"(...).



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Siendo que según Opinión emitida por la Supervisión, el cuadro de incidencias quedaría de la siguiente manera:

DESCRIPCION	PARCIAL		ACUMULADO	
	S/.	%	S/.	%
PRESUPUESTO CONTRATO PRINCIPAL	1'993, 982.74	100.00%	1'993, 982.74	100.00%
Presupuesto Mayores Metrados N°01	10,665.76	0.53%	2'004, 648.50	100.53%
VARIACION PRESUPUESTAL	10,665.76	0.53%		
PRESUPUESTO ACUMULADO FINAL			2'004, 648.50	100.53%

Que, mediante Informe N° 0570-2022-SGPP-MDPN/LMS de fecha 19 de Abril de 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que, se procede a la modificación del presupuesto de la Meta N°026 Estudios de Pre inversión, conforme lo señala el informe N°073-2022/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN de la unidad de Obras Publicas y Proyectos, otorgando la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/.10, 665.76 para el pago de MAYORES METRADOS de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREACIONAL EN EL PARQUE LA REVOLUCION DEL AA.HH. SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA - ICA" CUI N°25081833.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, que designa al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA", asimismo con Resolución de Alcaldía N°040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se resuelve en el **Artículo Primero: "Delegar al Abog. Edilberto Castro Robles - Gerente Municipal, facultades administrativas y resolutivas.**

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE la AUTORIZACIÓN DE PAGO POR MAYORES METRADOS de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREACIONAL EN EL PARQUE LA REVOLUCION DEL AA.HH. SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA - ICA" CUI N°25081833, por la suma de S/.10, 665.76 (Diez Mil Seiscientos sesenta y cinco con 76/100 Soles), y una incidencia respecto al monto contratado de 0.53 %.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Abg. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 038-2021 MDPN